



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2.022.

SRES. ASISTENTES:

D. Gabriel González Barco (P.S.O.E.-A).
D. Fernando López Pedrosa (P.S.O.E.-A).
D^a María Dolores Campos Algar (P.S.O.E.-A).
D^a Azucena Prieto Reina (P.S.O.E.-A).
D. Gabriel Prieto Navarro (P.P.).
D. Juan José Barrera García (P.P.).
D. Manuel Hurtado Leal (P.P.).
D^a Susan Margaret Frowde (P.P.).

AUSENTES (con excusa):

D^a Sonia Ruiz Navarro (P.S.O.E.-A).
D. Manuel Campos González (P.S.O.E.-A).
D. José Miguel Ruano Bareas (P.P.).
(El Sr. Alcalde justifica las ausencias de los Sres./as Ruiz Navarro, Campos González y Ruano Bareas, por motivos laborales).

SECRETARIO:

D. José Luís Yerón Estrada.

En la Villa de Encinas Reales, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, siendo las catorce horas y treinta minutos del día veinticuatro de noviembre del año dos mil veintidós, previa especial convocatoria al efecto, se reúne el Pleno de la Corporación para celebrar sesión extraordinaria y urgente, a la que concurren los Sres./as Concejales/as que anteriormente se relacionan, no asistiendo los/as que igualmente se expresan.

Actúa como Presidente D. Gabriel González Barco y como Secretario, el de la Corporación, D. José Luís Yerón Estrada que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por el Sr. Alcalde – Presidente a la hora indicada, previa comprobación por el Secretario del quórum de asistencia necesario para que pueda ser celebrada en primera convocatoria, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día.

I.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA.-

El Sr. Alcalde da las explicaciones pertinentes en relación a la urgencia de la convocatoria de la presente sesión.

El Pleno de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 79. 2. del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el Art. 46. 2. b) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

Régimen Local, acordó, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la urgencia de la presente convocatoria.

II.- ADHESIÓN, SI PROCEDE, A LA “ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL CAMINO MOZÁRABE DE SANTIAGO”.-

El Sr. Alcalde da cuenta del asunto que nos ocupa y resume sucintamente los avatares por los que ha pasado el referido Camino Mozárabe.

Acto seguido, propone al Pleno la adhesión de este Ayuntamiento a la “Asociación de Municipios del Camino Mozárabe de Santiago” y que la representación del Ayuntamiento sea asumida por el Alcalde – Presidente o miembro de la Corporación en quien delegue.

El Portavoz del Grupo PP, Sr. Prieto Navarro, expresa que su grupo está a favor de la adhesión a la citada Asociación.

No suscitándose debate, la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los presentes que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Encinas Reales a la “Asociación de Municipios del Camino Mozárabe de Santiago”.

SEGUNDA.- El representante de esta entidad en dicha Asociación será el Sr. Alcalde – Presidente, actualmente Don Gabriel González Barco, o miembro de la Corporación en quien delegue.

III.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN Y DEL PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARA LA ADJUDICACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL CONTRATO DE OBRA DE LA “2ª FASE DE CONSTRUCCIÓN DE RESIDENCIA DE MAYORES DE ENCINAS REALES”.-

El Sr. Alcalde da cuenta de la necesidad de aprobar el Proyecto básico y de ejecución correspondiente a la actuación denominada “2ª Fase de Construcción de Residencia de Mayores de Encinas Reales”, cuyo presupuesto total asciende a 372.807,99 €, así como del Pliego de Condiciones Administrativas y sus Anexos, que servirán de base para la adjudicación, por procedimiento abierto, del contrato de obra para ejecución de la actuación antes citada, incluida en el Plan Provincial Plurianual de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales 2020-2023, bienio 2022-2023.

El Sr. Alcalde continúa diciendo que hace aproximadamente un año finalizó la 1ª Fase, y teniendo en cuenta el colapso existente en el Servicio de Contratación de la Diputación Provincial de Córdoba este Ayuntamiento asumió la realización del procedimiento de contratación, manteniendo la Diputación la Dirección de Obra en base al Proyecto previamente redactado; se pretende que la adjudicación se efectúe antes de fin de año. La aprobación del Proyecto y del Pliego de Condiciones Administrativas corresponde al Pleno, ya que supera el 10 % de los recursos ordinarios del Presupuesto.

El Portavoz del Grupo PP, Sr. Prieto Navarro, manifiesta que sería conveniente que los vecinos sepan que se va a ejecutar la 2ª Fase y que la Residencia se va a poner en marcha lo más pronto posible, y que le gustaría conocer el Pliego de Prescripciones Técnicas y saber cuanto dinero se necesita para terminar la Residencia.

El Sr. Alcalde expresa que en anteriores ocasiones se puso de manifiesto que un vecino del pueblo estaba dispuesto a donar 800,00 m² de suelo para



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

construcción de la Residencia de Mayores, pero tras las conversaciones mantenidas con el Servicio de Arquitectura y Urbanismo (S.A.U.) de la Diputación de Córdoba y las visitas realizadas a otras Residencias se estimó que su precio oscilaba entre 1.500.000,00 € y 2.000.000,00 €, que supera con creces la cantidad presupuestada por este Ayuntamiento; por dicho motivo se consideró conveniente la adecuación del edificio donde anteriormente se ubicaba la Casa Consistorial, cuya estructura ha tenido que ser reforzada con fibra de carbono; una vez realizada esta 2ª Fase quedarán muchas cosas por hacer y la Corporación resultante de las próximas Elecciones Locales deberá continuar la ejecución de dicha actuación. Por último, el Sr. Alcalde manifiesta que el Pliego de Prescripciones Técnicas se corresponde con el Proyecto Básico y de Ejecución.

Finalizado el debate, la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los presentes que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Aprobar el Proyecto básico y de ejecución correspondiente a la actuación denominada “2ª Fase de Construcción de Residencia de Mayores de Encinas Reales”, cuyo presupuesto total asciende a Trescientos Setenta y Dos Mil Ochocientos Siete euros con Noventa y Nueve céntimos (372.807,99 €).

SEGUNDA.- Aprobar el Pliego de Condiciones Administrativas y sus Anexos, que servirán de base para la adjudicación del contrato de obra de la actuación denominada “2ª Fase de Construcción de Residencia de Mayores de Encinas Reales”, incluida en el Plan Provincial Plurianual de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales 2020-2023, bienio 2022-2023.

TERCERA.- Disponer la apertura del proceso de adjudicación, que se llevará a cabo mediante procedimiento abierto, regulado en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a efectos de fijar la proposición más ventajosa.

CUARTA.- Publicar la documentación pertinente en el perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en la página web del Ayuntamiento de Encinas Reales, www.encinasreales.es.

QUINTA.- Dar traslado del presente acuerdo al Área de Asistencia Técnica a los Municipios de la Diputación Provincial de Córdoba, para su conocimiento y efectos.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, el Sr. Alcalde – Presidente dio por finalizado el acto, siendo las catorce horas y cuarenta y seis minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual como Secretario,
CERTIFICO:

V.º B.º
EL ALCALDE;

EL SECRETARIO;